



**Asamblea general**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/AC/3/NI/1  
4 de agosto 2009

FRANCÉS, INGLÉS y  
ESPAÑOL SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Comité Asesor  
Tercer período de sesiones  
3 a 7 de agosto de 2009  
Tema 3 del programa

**SOLICITUDES DIRIGIDAS AL COMITÉ ASESOR DERIVADAS DE LAS  
RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Información presentada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones  
Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)**

**Nota de la Secretaría**

La Secretaría del Consejo de Derechos Humanos transmite adjunta la comunicación presentada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC),\* que se reproduce a continuación de conformidad con el artículo 7 b) del reglamento que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, según el cual la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos se basará en las disposiciones y prácticas convenidas por la Comisión de Derechos Humanos, incluida la resolución 2005/74, de 20 de abril de 2005.

---

\* Se reproduce en el anexo como se recibió.

## ANEXO

### Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en derechos humanos

Contribución concertada de las Instituciones Nacionales de Derechos humanos Presentada en la sesión del Comité Asesor en Ginebra del 2 al 7 de agosto de 2009.

*Coordinado por el Consejo Asesor en Derechos Humanos de Marruecos (CCDH).*

#### 1. Introducción

En su vigésimo segunda sesión celebrada en marzo de 2009, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los Derechos humanos (CIC) eligió al Comité Asesor de los Derechos humanos de Marruecos (CCDH) para elaborar una contribución concertada de las instituciones nacionales al proyecto de *Declaración de las Naciones Unidas sobre la educación y la formación en derechos humanos*.

#### 2. Pertinencia de la contribución de las INDH

Como parte de su mandato, competencias y atribuciones tales y como vienen definidas por los Principios de París, las INDH deben por una parte cooperar con las Naciones Unidas e implicarse especialmente en la promoción de la cultura de los derechos humanos.

##### **Competencias y atribuciones de las INDH (*Principios de París*)**

- e) Cooperar con la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra institución de la familia de las Naciones Unidas, de las instituciones regionales y las instituciones nacionales de otros países, competentes en los ámbitos de la protección y la promoción de los derechos humanos;
- f) Asociarse a la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación sobre los derechos humanos y participar en su aplicación en los medios escolares, universitarios y profesionales;

#### 3. Contexto

En su resolución A/HRC/AC/2/1, adoptada en enero de 2009, el Comité Asesor del Consejo de los derechos humanos (CA) invitó al CIC y a sus coordinadores regionales a incluir el proyecto de Declaración en sus agendas con el fin de asegurar la contribución de las INDH en el proyecto de resolución. En respuesta a esta invitación el CIC celebró efectivamente una sesión especial sobre el proyecto de Declaración y encargó el CCDH, Marruecos de iniciar un proceso de concertación con las INDH cuyo resultado se presenta en el texto siguiente.

Esta propuesta se basa en las respuestas proporcionadas directamente por las INDH y ha sido enriquecida por elementos extraídos de las respuestas de aproximadamente treinta INDH al cuestionario que les había sido enviado por el Alto Comisionado para los Derechos humanos. (OACHDH).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las contribuciones son accesibles en esta dirección web:

[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR\\_education\\_training.htm](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR_education_training.htm) (clave de acceso: **ac\_user** contraseña: **123ohchr**).

## **PARA UNA DECLARACIÓN FUERTE Y UN ALCANCE PRÁCTICO EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

### **Proceso**

El CIC y sus instituciones miembros tienen el placer de presentar al Comité Asesor del Consejo Derechos humanos esta contribución concertada de las INDH para la elaboración del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en derechos humanos. Esta contribución es el producto de un proceso que ha pasado por las siguientes etapas:

- En septiembre de 2007, las INDH han sido designadas partes involucradas en la resolución 6/10 del CDH con respecto a la Declaración;
- En agosto de 2008 las INDH han sido solicitadas por el CA para rellenar un cuestionario de evaluación y de propuestas (contribuyeron 29 INDH);
- En enero de 2009, el CA en su Resolución invitó al CIC a incluir el proyecto de Declaración en sus agendas con el fin de garantizar su contribución;
- En marzo de 2009, durante su vigésimo segunda sesión, el CIC dedicó una reunión a la Declaración y encargó el CCDH de elaborar una contribución concertada de las INDH;
- En mayo de 2009 el CCDH preparó una primera propuesta e inició en junio el proceso de contribución concertada así como la idea de organizar un evento paralelo a la reunión del CA en la primera semana de agosto en Ginebra;
- Durante el seminario de Marrakech, una reunión de concertación permitió a algunas INDH presentes intercambiar ideas con respecto a las propuestas a comunicar al CA y se quedó con la idea de inspirarse de los elementos de esta propuesta además de las contribuciones enviadas por las INDH antes del 20 de julio solicitadas en los cuestionarios rellenados por otras INDH en respuesta a la solicitud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

### **Recomendaciones**

El CIC y sus instituciones miembros expresan en primer lugar su apoyo a la idea del proyecto portador de un gran valor añadido a los esfuerzos realizados hasta ahora por la comunidad internacional con el fin de promover la cultura de los derechos humanos en la perspectiva de:

- Reunir en uno solo texto, el marco de referencia en materia de educación formación a los derechos humanos (EFDH);
- Facilitar la implicación del conjunto de los actores a la EFDH sobre la base de una visión global compartida;

Para ello, el CIC y sus organizaciones miembros recomiendan lo que sigue:

#### **1- En términos de los principios:**

Procurar que la declaración:

- Sea suficientemente fuerte y comprehensiva para constituir una palanca movilizadora;
- Se base en la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos;
- Saque lecciones de la década de la ONU y del programa que la sucedió;
- Constituye una guía básica para la acción.

## **2- En términos de la definición:**

Reafirmar que la Declaración inspira su espíritu en textos fundadores como la Declaración universal de los derechos humanos (art26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art13), la Convención sobre los derechos del niño (arte 29), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (arte 5 y 10), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (arte 7), La Declaración y el Plan de Acción de Viena (párrafos 78-82), la década de las Naciones Unidas sobre la Educación para los Derechos humanos (1995-2004).

Adoptar una definición que:

- Vincule la educación a los derechos humanos a la protección de estos derechos y a la prevención de todas las formas de violaciones;
- Expresé la relación entre el derecho a la EFDH y el derecho a la educación propiamente dicha;
- Englobe a la vez las actividades de enseñanza (formal y no formal) de educación y formación de los profesionales (en particular, los que tienen responsabilidades particulares en materia de protección de los derechos humanos) y de la sensibilización del amplio público;
- Asegurar que el EFDH, en medio escolar, constituye el núcleo duro de las disciplinas aparentadas (educación cívica educación ciudadanía, educación multicultural...) y un indicador mayor de la calidad de la enseñanza.

## **3- En términos de los vectores, apoyos, métodos y enfoques:**

Mencionar

- La diversidad de los vectores: la escuela (del preescolar a la universidad), los centros de formación inicial y continua, los medios de comunicación...
- La diversidad de los soportes: producciones culturales y artísticas, tecnologías modernas...
- La necesidad para la EFDH de adoptar métodos que susciten la participación activa, la movilización de la experiencia personal del pensamiento reflexivo y el espíritu crítico;
- La necesidad para la EFDH de apoyarse sobre un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario y de inscribirse en un proceso donde la evaluación sea formativa;

- La importancia de la investigación didáctica y pedagógica en materia de EFDH con el fin de desarrollar la creatividad en estos ámbitos.

#### **4- En términos del objetivo y del planteamiento:**

Destacar el hecho:

- que la EFDH no se limita a la transmisión de conocimientos y no puede ser un objeto de adoctrinamiento;
- que la EFDH implica brindar la posibilidad a todas las personas de adquirir los instrumentos necesarios para la realización completa de su dignidad humana;
- que la EFDH se identifique a un proceso continuo de desarrollo personal y de concienciación con el fin de que toda persona conozca sus derechos, beneficie de ellos, recurra a ellos, los reivindique y respete los derechos de los demás ;

#### **5- A nivel de las obligaciones de los Estados y otros socios**

- Incluir la EFDH como componente transversal de las políticas públicas a todos los niveles y adoptar, en el marco de procesos participativos e inclusivos estrategias y planes de acciones nacionales y velar por su aplicación;
- Hacer hincapié especialmente en la responsabilidad de los Estados en la promoción de la cultura de la igualdad entre los sexos, el refuerzo de las capacidades de los grupos vulnerables (mujeres, niños, personas discapacitadas, minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, pueblos autóctonos, refugiados, migrantes...)
- Destacar el hecho de que la EFDH que va dirigida al conjunto de estos grupos y debe imperativamente incluir sus respectivos propios derechos tales y como vienen definidos en los convenios internacionales que los conciernen.
- Suscitar consultas públicas regulares que incluyan el Gobierno, las INDH, las ONG, las organizaciones de jóvenes, los medios de comunicación, los actores políticos, económicos y sociales empresas etc con el fin de evaluar la aplicación de las estrategias adoptadas.
- Asignar los recursos necesarios, de manera duradera, con el fin de garantizar el máximo de eficacia y eficiencia y alcanzar los efectos e impactos previstos.

#### **6- A nivel de los mecanismos de aplicación y seguimiento**

Aunque se trate de un texto no vinculante, la Declaración, cuyo alcance cultural se inscribe en la sostenibilidad, debe tener una fuerza política y moral que comprometa a los Estados y otros socios, según sus responsabilidades respectivas, y mediante mecanismos como:

- La elaboración por los Estados de informes periódicos sobre los avances, las dificultades y los medios puestos en marcha para superarlos ;
- El establecimiento de indicadores que ayuden a medir la situación actual y hacer el monitoreo;

- La instauración de un observatorio internacional para detectar y difundir las buenas prácticas, compartir las experiencias...
- Reforzar la cooperación y los socios entre las distintas partes involucradas y a todas las escalas (nacional, regional e internacional).

#### **7- A nivel del papel de las INDH**

- Reafirmar el papel particular de las INDH en la promoción de la cultura de los derechos humanos tomando en consideración su mandato, estatuto y prerrogativas;
- Incitar las INDH, en su calidad de actor de “tercer tipo” a impulsar y facilitar la puesta en común de los esfuerzos y desarrollo de sinergias favorables a la EFDH (Gobierno, Parlamento, ONG...) a todos los niveles (planificación, aplicación, monitoreo ...);
- Incitar las INDH a prestar el peritaje necesario a los gobiernos y otras acciones y crear sus propios programas en el campo de la EFDH.
- Hacer hincapié en la necesidad de dotar las INDH de recursos y medios suficientes para poder desempeñar este papel en las mejores condiciones.

-----